

RAD. 11001310300420200029800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., PRIMERO
(01) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el art. 186 del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba anticipada de **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS** solicitada por CIBERGESTIÓN HIPOTECARIA SL Y CIBERGESTIÓN COLOMBIA S.A.S contra JOHN ALEXANDER RUIZ TORRES, RHINO SOLUTIONS S.A.S, AVALAPP S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN, GRUPO AVALAR S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y FRANKY ESTEBAN PINILLA S

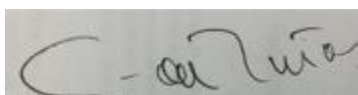
Seria del caso señalar fecha y hora para adelantar la práctica de la referida prueba, empero, observa el Despacho que se solicitan medidas cautelares dentro de las cuales se encuentra la práctica del secuestro de unos bienes. Y con el propósito que no se frustren tales medidas habrá de practicarse la cautela delanteramente a la exhibición documental para así no darle aviso a los afectados con tal medida, salvo que el peticionario considere lo contrario.

Por lo anterior, la parte convocante deberá prestar la caución por valor de \$45.000. 000.00 m/cte.

Así mismo deberá indicar en forma precisa el lugar en donde habrá de practicar la diligencia de secuestro solicitada, así como si resulta menester designar perito experto en informática y / o programación a fin de que acompañe a la práctica de esta diligencia y determine o identifique los programas que han de ser sujetos de tal cautela. Igualmente, como de poderse adelantar la diligencia referida se accederá a la sede de negocios de los convocados por lo que de ser posible se llevaría a cabo también la exhibición solicitada en el mismo instante, infórmese por el peticionario si es menester designar perito contable para que este determine e identifique los documentos que se relacionan con la solicitud de la práctica de la referida prueba

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 99

Hoy, 02 de septiembre de 2021

La sria.


NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -